

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 6 7

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BCI  
FACTORING S.A.

TALCA, 08 SEP 2017

### VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, ley general de educación; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público para el año 2017; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015011 de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el “contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Bicentenario” de la comuna de Talca, Licitación Pública ID 848-12-LR16, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada.

2.- Que, por escritura pública suscrita ante Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar, con fecha 06 de julio de 2017, la Constructora Santa Patricia Limitada, cedió y transfirió a la Constructora Proessa SpA, los créditos emanados del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015011 de fecha 10 de enero de 2017, de esta Dirección Regional, singularizado en el considerando precedente.

3.- Que, la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, emitió factura electrónica N° 328, de fecha 24 de agosto de 2017, correspondiente a “estado de pago N° 8 Proyecto Construcción Jardín Infantil Bicentenario Talca. Obras civiles”, por la suma de \$86.711.159.- (ochenta y seis millones setecientos once mil ciento cincuenta y nueve pesos), IVA incluido.

4.- Que según consta en certificado de anotación en el registro emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 5 de septiembre de 2017, folio N° 1961606, Constructora Proessa SpA transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a BCI Factoring S.A., RUT 96.720.830-2.

5.- Que el artículo 75 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que “las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes”.

6.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no se entregaron anticipos en esta obra.

7.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, por el monto indicado, al cesionario BCI factoring S.A.

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÉSE PAGO** de factura N° 328, de fecha 24 de agosto de 2017, emitida por la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, y cedida a BCI Factoring S.A., RUT 96.720.830-2, en el marco del proyecto “sala cuna y jardín infantil JUNJI Bicentenario” de la comuna de Talca, Licitación Pública ID 848-12-LR16.

**2º PÁGUESE a BCI Factoring S.A.**, la suma única y total de \$86.711.159.- (ochenta y seis millones setecientos once mil ciento cincuenta y nueve pesos).

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/GVC/PHF/MAU/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes